

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Asuntos Económicos de **OBISPADO DE CIUDAD REAL PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES**

### **1. Opinión con salvedades.**

Hemos auditado las cuentas anuales de **OBISPADO DE CIUDAD REAL PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados abreviada y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **2. Fundamento de la opinión con salvedades.**

1. El epígrafe de “Inmovilizado material” incluye inversiones por valor de 2.307,81 miles de euros, de los que 1.600,45 miles de euros corresponden a inversiones con fecha de adquisición desconocida de las que no se nos ha facilitado la documentación soporte justificativa en relación con su valoración por lo que no hemos podido evaluar la razonabilidad de su valor neto contable en el activo. Tampoco hemos podido verificar la razonabilidad de la dotación a la amortización de inmovilizado no financiero en el Excedente del ejercicio, ni su adecuada clasificación en el activo no corriente del balance. Asimismo, en nuestro trabajo de auditoría hemos encontrado la existencia de una gran cantidad de propiedades a nombre de la Entidad que no se encuentran registradas en contabilidad a fecha 31 de diciembre de 2021 y que a la fecha del presente informe, se encuentran en un análisis pormenorizado para su incorporación al activo de la entidad.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **3. Aspectos más relevantes de la auditoría.**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

#### **- Inversiones financieras**

El importe registrado bajo los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” del balance adjunto de la Entidad, proviene, en gran medida, de los fondos de inversión y los valores representativo de deudas que tiene la Entidad. Debido a la relevancia de las mismos consideramos que pueden ser un área significativa de riesgo.

Como parte de los procedimientos de auditoría, hemos comprobado los saldos de las inversiones financieras a través de la circularización de las entidades financieras, hemos obtenido documentación justificativa de la compra de estas inversiones y hemos verificado la correcta valoración de las mismas, así como, la correcta imputación de las ganancias o pérdidas al patrimonio neto y la cuenta de resultados en caso de alguna modificación del valor de cotización o la venta de los activos, respectivamente.

### **4. Responsabilidad del Consejo de Asuntos Económicos en relación con las cuentas anuales.**

El Consejo de Asuntos Económicos es el responsable de formular las cuentas anuales de adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Asuntos Económicos es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Consejo de Asunto Económicos tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## 5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Asuntos Económicos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Asuntos Económicos del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Asuntos Económicos de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación de el Consejo Asuntos Económicos de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Gerardo Narbona Niza**  
**Nº ROAC: 15.276**

**15 de febrero de 2023**

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.**  
**Nº ROAC: S-1213**

